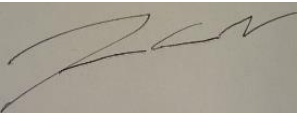


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo demanda principal y acumulada pasa a Despacho para ordenar la notificación a la demandada MARIA ANED COCA PARRA al recibir devolución de la misma del Centro de servicios Judiciales de esta ciudad.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00381 00
ASUNTO	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN

En conocimiento de los ejecutantes la devolución de documentos por devolución de correo que realiza el centro de servicios judiciales de los juzgados civiles y de familia de esta ciudad por cuanto “el correo certificado devuelve la citación para notificación por motivo error reportado Outlook”.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** en la demanda principal y acumulada para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **MARIA ANED COCA PARRA** en las direcciones físicas reportadas con la demanda principal y acumulada, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 104 fijado el 23 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d597020bc09afb0dba7a7068fcd6efe73eaaf06f1e1eb6373594e9ae2a78e3**

Documento generado en 22/06/2022 04:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>